

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts  
Por un semestre..... 3'25  
Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SUMARIO.

*Sobre la provisión de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia. Continuación.—La Legislación de primera enseñanza. Continuación.—Revista de la Prensa.—Noticias.—Sección varia.*

## SOBRE LA PROVISIÓN

DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE INSTRUCCIÓN

PÚBLICA DE ESTA PROVINCIA

(Continuación)

Empezamos hoy encomendando al buen juicio de nuestros lectores a algunos errores de copia que involuntariamente se deslizaron en nuestro número anterior.

Con notable sorpresa de todos los que aquí entendemos en asuntos de 1.ª enseñanza, la terna elevada a la superioridad allá por el 12 de Abril último fué devuelta a la Junta a mediados de Mayo inmediato, según se nos asegura. Hay interés en hacer creer que la trajo el Sr. Gobernador cuando pasó a Madrid a... solventar ciertos asuntos; pero esto no lo creemos porque tenemos documentos autorizados nada menos que con la firma del señor Groizard, con los que se demuestra palpablemente que este señor esperaba la terna

con interés para nombrar inmediatamente al propuesto en primer lugar, y claro está que, si eso se proponía, no había de dejar dormir dos meses ó poco menos en su despacho el expediente que hasta él hizo llegar el Sr. Vincenti, proponiendo el nombramiento del Sr. Valé. Tan irregular devolución sorprenderá también, como á nosotros, á todos los que quieran tomar nota de las siguientes disposiciones. Dice el art. 282 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857. «Cada una de estas Juntas (habla de las provinciales de Instrucción pública) tendrá un Secretario retribuido, nombrado por el Gobierno á propuesta en terna de la misma Junta, quien la hará entre Maestros con título de Escuela superior y que lleven tres años de práctica en la enseñanza.» Y el art. 6.º del Decreto-ley de 5 de Agosto de 1874 dice: «Los Secretarios serán nombrados por el Gobierno (se refiere al mismo cargo) á propuesta en terna de la Junta; los propuestos deberán ser Bachilleres en Artes ó Maestros de primera enseñanza superior.» Como saben nuestros lectores, el primero de los propuestos es Maestro normal y los dos siguientes son Abogados; y como el primero no pueda ser normal sin ser también superior, y los segundos no serian Abogados si no fuesen Bachilleres, resulta la terna perfectamente legal; y siéndolo, no puede menos de sorprender su

devolución, máxime en tiempos en que á todas horas se cacarea el respeto á la libertad y á la ley. «Dime de qué blasonas, y adivinaré qué te falta.»

La Dirección general de Instrucción pública, que tanto parece interesarse de algún tiempo á esta parte por el Magisterio de primera enseñanza, publicó en 12 de Abril último una disposición recomendando á las Juntas la conveniencia de preferir á los Maestros para el servicio de tales cargos, y en esto se asegura que está fundada la devolución de la terna, pues se ordena que se rehaga teniendo presente aquella circular. Si esto es así, mal parado queda el prestigio del Centro directivo, pues si bien por renuncia espontánea del Sr. Vicent, (1) entra el nombre de otro Maestro en la propuesta, aparece ahora en primer lugar el Abogado que en la anterior resultó en tercero, dándose el caso de ser postergado, después de la recomendación oficial, el Maestro colocado en lugar preferente antes de que esta se hiciera. ¡Y aún habrá quien diga que no son independientes los señores de la Junta!

Y yendo días y viniendo días, pasó más de mes y medio escribiéndonos casi diariamente de Madrid que la terna había sido devuelta, y asegurándonos en la oficina correspondiente de Teruel que no había tales carneros; y como no era lógico ni legal que los hubiera, nosotros, sin parar mientes en que gobernaban los fusionistas, creíamos de buena fé y asegurábamos á todo el mundo que no había tal devolución. Pero la hubo en realidad, y de ello nos convencimos el día 5 de los corrientes en que se nos aseguró que estaba convocada la Junta para el inmediato, con motivo de la propuesta, y nos persuadimos además de todos los amaños para variarla, al explorar la opinión de algunos Vocales que había tenido de su parte el Sr. Vallés; pues, como sabios, habían mudado de parecer.

Son extremadamente especiosas las causas que se nos dijo había alegado el Presidente con su peculiar elocuencia, para inculcar en el ánimo de los Vocales la necesidad de variar la terna: Primera, que el Sr. Vicent había renunciado su derecho á

figurar en ella; y segunda, que en la formación de la anterior no habían tomado parte los Sres. Fabra y Abad. Cualquiera interesado en contra hubiera hecho rodar el valor de la primera, diciendo, y formulando, en caso necesario, voto particular, que la renuncia del Sr. Vicent sólo obligaba á incluir en la propuesta un nuevo aspirante, pero en manera alguna á variarla alternando los lugares de ella, puesto que á la ley obedecía su colocación; y más fácilmente aún se destruye el de la segunda; por ser argumento puramente sofístico. ¿Cómo habían de tener derecho á tomar parte en la formación de la terna los Sres. Fabra y Abad, si, cuando esta se formuló, ninguno de los dos correspondía á la Junta? ¿Acaso no la votaron los señores Jaramillo y Lafuente á quienes los anteriormente dichos sustituyeron? ¿O es que debe formarse la Corporación con trece vocales y no con los once que prescribe la Ley? Y hay más todavía: con el argumento *Aquiles* del Sr. Gobernador, el voto del Sr. Abad de hecho y de derecho correspondía al Sr. Vallés, porque no es legalmente el Sr. Abad el Vocal de la Junta, sino el Concejal del Ayuntamiento que hoy lleva ese nombre, como llevaba el de Sr. Lafuente cuando se formó la terna; y este Concejal votó al Sr. Vallés en alta voz y dando explicaciones que mucho le honran.

Pero como allá van leyes por do quieren gobernadores, lo cierto es que, contra todo derecho, la terna se ha variado en forma muy lastimosa para el prestigio de la Corporación; y que en virtud de la volubilidad de los que ayer dijeron *blanco* á lo que hoy han dicho *negro* ó *pardo*, se ha elevado en la forma siguiente: Primer lugar, D. Pedro Feced, Abogado; segundo, D. Miguel Vallés, Maestro, y tercero, don Luis Miguel, Maestro también. Esta nueva constitución arguye una verdadera irregularidad que no debe pasar en justicia, y que es de creer no pasará. Si en la primera propuesta se hubiese colocado en primer lugar el nombre del Sr. Feced, ó si, aun yendo en tercero, hubiera resultado preferido por el Ministro, nada se habría podido decir en contra, porque ambas cosas eran entonces perfectamente legales; pero ahora la postergación del Sr. Vallés resulta arbitraria á todas luces, porque no

(1) ¡Pobre caballo blanco!

hay disposición alguna entre los centenares de miles que constituyen la embrollada legislación de primera enseñanza española, que justifique tamaño despropósito. Solo un gobernador completamente lego en estos asuntos ha podido ser sorprendido. La Ley manda á la Junta que formule y eleve á la superioridad una terna para la provisión del cargo; y formulada esta con arreglo á ley, ni el Ministro puede mandar legalmente que se reforme, ni á la Junta cabe otra misión, si lo manda, que devolverla íntegra si los tres individuos que son objeto de ella mantienen su derecho, ó llenándola con nombres de otros concursantes si renuncia alguno de los propuestos.

Llamamos seriamente sobre el asunto la ilustrada atención de nuestros colegas, suplicándoles con encarecimiento su autorizada opinión.

---

## LA LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

(Continuación)

Art. 21. Para el nombramiento de los jueces del Tribunal, si las escuelas objeto de la oposición fueren superiores, se reunirán en el local de la Universidad que designe al efecto el Rector del Distrito el día 1.º de Febrero ó de Agosto, ó al siguiente si aquellos fuesen festivos y ocho de su mañana todos los Profesores de la Universidad y Escuela Normal de la Capital del Distrito, los Inspectores de las provincias comprendidas en el mismo y los Maestros y Maestras que reúnan las circunstancias del art. 19.

Art. 22. En el mismo día y hora se encontrarán en el expresado local todos los opositores colocados en las mesas, convenientemente separados para evitar el auxilio de unos á otros, y en su presencia se procederá al sorteo para la constitución del Tribunal.

Al efecto se formarán cuatro listas nominales y numéricas: la primera con todos los profesores de la Universidad; la segunda con los Inspectores; la tercera con los Catedráticos de la Escuela Normal, y la cuarta con los Maestros ó Maestras de escuela pública, todas ellas por antigüedad.

Acto seguido se introducirán en un globo tantas bolas como individuos haya en la pri-

mera lista con los números uno, dos, tres, cuatro, etc. etc; de donde sacará una de ellas el opositor que designen sus compañeros y el número de la papeleta indicará en la Relación el Catedrático que ha de ser Juez del Tribunal.

El mismo procedimiento se seguirá para la elección de los demás Vocales; siendo dos las bolas sacadas para la designación de los Maestros ó Maestras.

Estos actos serán presididos por el Rector del Distrito, ó en su defecto por el Catedrático ó Inspector de más edad y actuando de Secretario el Maestro más joven.

Art. 23. De estos nombramientos dará conocimiento el Rector al Director de la Escuela Normal y á la Junta de Instrucción Pública, donde el Catedrático é Inspector nombrados presten sus servicios.

A la vez el Presidente de la Junta de Instrucción Pública hará lo propio á los Alcaldes de los pueblos donde sirvan los Maestros ó Maestras designados para Vocales del Tribunal.

Art. 24. Para la constitución del Tribunal en las capitales de provincia se formarán: una lista con los nombres del Inspector de 1.ª enseñanza y Catedráticos del (Instituto en Castellón de la Plena y San Sebastián) de la Escuela Normal por rigurosa antigüedad y otra con los veinte Maestros de escuela pública de la provincia, que se encuentren en las circunstancias del art. 19.

Acto seguido se verificará lo consignado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 22 sacando una bola para la designación del Catedrático ó Inspector y cuatro para la de Maestros.

Presidirá estos actos, á los que se hallarán presentes los opositores, el Gobernador Civil de la provincia, como Presidente de la Junta de Instrucción Pública, ó en su defecto el Catedrático ó Inspector de más edad y siendo Secretario el Maestro más joven.

Art. 25. Para la designación de Profesora de Escuela Normal y Maestra de escuela pública que han de sustituir á dos Maestros en la provisión de escuelas de niñas y párvulos, se verificarán dos sorteos diferentes en la forma indicada en los artículos anteriores.

Art. 26. El Presidente de la Junta de Instrucción Pública dará traslado de estos nombramientos al Director ó Directora de la Escuela Normal y á los Alcaldes de los pueblos á que pertenezcan los Profesores ó Profesoras.

Art. 27. Al anunciarse en los Boletines Oficiales las escuelas de niños elementales y de párvulos que han proveerse por oposición,

señalarán los Gobernadores los Maestros que han de concurrir el día 1.º de Febrero ó de Agosto al sorteo para la constitución del Tribunal, á cuyo fin en la Secretaría de la de Instrucción Pública existirá una relación por antigüedad de todos los Maestros que desempeñen en propiedad, dentro de la provincia, escuelas de oposición obtenidas por este medio.

En las primeras oposiciones serán designados los veinte Maestros que figuren á la cabeza de la relación, en las segundas los veinte siguientes y así sucesivamente hasta terminar y volviendo á incluir los primeros cuando faltaren en los últimos.

Art. 28. Si por enfermedad, recusación ú otra causa no pudiese formar parte del Tribunal alguno de los Jueces designados en el sorteo, será reemplazado con el que en la lista correspondiente le siga.

Art. 29. La asistencia á la sesión de constitución del Tribunal es obligatoria para todos los que puedan ser Jueces, según la doctrina consignada en los artículos anteriores incurriendo en una multa que variará entre 500 y 1000 pesetas los que faltaren á ella.

Sólo por enfermedad ú otra causa debidamente justificada podrán ser dispensados por el Rector ó Presidente de la Junta de Instrucción Pública.

Art. 30. En el momento de quedar constituido el Tribunal admitirá las recusaciones que los opositores presenten, las cuales se fundarán únicamente en las causas reconocidas por el derecho común.

Art. 31. Si no hubiese recusaciones, ó resueltas en el acto las que se presentaren, el Tribunal eligirá su Presidente y su Secretario, y se constituirá definitivamente, quedando publicado acto seguido en el tablón de edictos de la Universidad ó de la Escuela Normal el Tribunal nombrado.

Igualmente se publicará el día 31 de Enero ó de Julio la lista de los opositores con expresión de las escuelas á que aspiran.

Art. 32. El Tribunal procederá al examen de las instancias presentadas por los interesados y excluirá á todos aquellos que no acompañen los documentos obligatorios.

Art. 33. Si algún opositor no se presentare al ser llamado para practicar cualquier ejercicio, se entiende que renuncia á continuar los de oposición.

Art. 34. El Rector ó el Presidente de la Junta de Instrucción Pública pondrán á las órdenes de cada Tribunal un empleado de la Secretaría y material necesario para estos ejercicios.

Art. 35. Todo el papel que se emplee en los escritos llevará el sello de la Universidad ó Junta Provincial y la rúbrica del Presidente del Tribunal.

Art. 36. Si durante la práctica de los ejercicios se notase defecto físico en algún opositor que no hubiere cumplido lo prevenido en el art. 14, el Tribunal lo hará constar en el acta, comunicándolo al interesado, pero sin privar á éste que continúe los ejercicios.

F. Ricardo Pérez.

(Se continuará.)

---

## Revista de la Prensa

---

Como tenemos seguridad de que el infundio ocurrido aquí con motivo de la provisión de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública ha de llamar extraordinariamente la atención de la prensa, destinamos desde el presente número una sección del periódico, para reproducir las opiniones de nuestros colegas respecto al asunto, empezando por lo que el *Eco de Teruel*, periódico democrático, dice en su último número correspondiente al 8 del actual:

«El viernes por la tarde se reunió la Junta provincial de Instrucción pública, bajo la presidencia del Gobernador, para reformar la terna de Secretario de dicha corporación, devuelta por el ministro de Fomento después de tres meses que ha permanecido en aquel centro, sin atreverse el Sr. Groizard á nombrar á ninguno de los propuestos, bien sea por satisfacer exigencias de caciques, por favorecer intereses personales, ó acaso por normalizar los servicios de una dependencia que hace mucho tiempo está en perpétua interinidad.

Reformada la terna en dicha sesión, ha resultado formulada del modo siguiente:

D. Pedro Feced, primer lugar; D. Miguel Vallés, segundo, y D. Luis Miguel tercero.

Es decir, que el aspirante que en la otra propuesta fué en último lugar, ha ocupado en ésta lugar preferente, lo cual es tan anómalo como sorprendente. Se ha sacrificado inhumanamente al Sr. Vicent, cuya honradez y consecuencia política le hace acreedor á mayor consideración por parte de sus amigos de la actual situación; pero en cambio se ha producido un verdadero escándalo con la preterición del Sr. Vallés, que con arreglo á

recientes disposiciones, debió ser nombrado obrando el ministro con imparcialidad.

La nueva terna será motivo de escándalo en la prensa apenas se hagan públicos los móviles que han impulsado á sus progenitores para formarla.

El Gobernador y la Junta provincial han tenido poco tacto y ninguna consecuencia para obrar así. Los resultados se verán luego y la opinión pública ha recibido con sorpresa y disgusto el *buñuelo* confeccionado en el gobierno civil la tarde del último viernes.

Por nuestra parte lamentamos lo sucedido, y por hoy hacemos punto esperando que plumas mejor cortadas que la nuestra hagan historia del asunto que por cierto debe ser muy interesante.

Continuaremos.»

---

### Sección de noticias

---

El afán de sostener lo insostenible, ha trastornado el cerebro de algunos hasta el extremo de pretender pasar como buena la especie de que el Sr. Ministro de Fomento se ha negado á firmar el nombramiento del Sr. Vallés para el cargo de Secretario de la Junta de Instrucción pública, por haber sido este en otro tiempo Diputado provincial, en virtud de elección hecha por los conservadores; mas esto no debe ser así, porque tratándose de la provisión de un cargo puramente administrativo, para nada deben tenerse en cuenta los antecedentes políticos del que lo solicita: si lo fuera, mal resultado tendrían las nobles y desinteresadas gestiones hechas para colocar al Sr. Feced en el primer lugar de la terna, porque este señor no sólo ha reclamado recientemente el apoyo de los conservadores para conseguir su objeto, sino que además asistió no hace mucho tiempo á reuniones electorales que los conservadores celebraron en el partido de Montalbán, y se comprometió á apoyar y apoyó realmente, la candidatura del malogrado Sr. Conde de Bureta contra la ministerial del Sr. O'Lawlor.

Tengan paciencia aquellos de nuestros abonados á quienes se adeudan dos ó más trimestres de sus exiguos haberes, pues aunque al parecer el Sr. Gobernador, D. Gil María Fabra, no hace nada porque los cobren, tal vez gestione en secreto para dar en su día un golpe de gracia contra los Ayuntamien-

tos morosos, que nos deje á todos estupefactos.

Esperemos, pues, sentados, que en virtud de sus gestiones, ya tardaremos pronto en cobrar lo que se nos adeuda.

Se va conociendo el paño.

Ocho anualidades de sobresueldo adeuda la Diputación provincial á los Maestros comprendidos en las tres primeras clases del escalafón. Nos consta que el actual Presidente se propuso abonar una tan pronto como tomó posesión de su elevado cargo, y se nos asegura que le ha sido imposible cumplir su deseo, por carecer de ciertos datos que hace mucho tiempo fueron inútilmente reclamados á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública.

Sr. Gobernador, ¿quiere V. S. ir madurando algún procedimiento eficaz para conseguir que se faciliten esos datos en el plazo más breve posible?

No pasará, no es posible que pase el despropósito (vulgo terna) elevado hace cuatro días á la Superioridad para el nombramiento de Secretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia; pues si se devolvió porque no se la creía del todo ajustada á la recomendación hecha recientemente por la Dirección general del ramo, ¿cómo es posible que pase hoy que lo está menos? ¿Si el objeto del Gobierno es realmente premiar por este medio los buenos y dilatados servicios de los Maestros, ¿cómo ha de conformarse con una propuesta menos aparente que la anterior para que el Gobierno pueda realizar sus propósitos?

Sólo viéndolo creeremos en el nombramiento del Sr. Feced.

Leemos en la *Gaceta de Instrucción pública* del 5 del actual:

«*El Monitor* de primera enseñanza dice que mientras no se consignen de nuevo á los Inspectores 1.000 pesetas para visitas y 500 para material de oficina, no podrán cumplir debidamente su cometido.»

Y nosotros creemos que tampoco podrán los Maestros cumplir debidamente el suyo, si no se les aumentan sus exiguas dotaciones abonándoseles con la puntualidad que á los Inspectores.

«El Sr. Ministro de Fomento ha concedido á la Asociación de Maestros de Pontevedra, la cantidad de 2.000 pesetas para los gastos que ocasione la celebración de la Asamblea pedagógica que se ha de verificar en aquella capital durante el mes de Agosto.

Pues si hay dinero, no faltarán Asambleas.

Nos parece probable el triunfo de la candidatura de nuestro querido amigo y discípulo, D. Luis Miguel, si es admitida en Madrid la terna reformada, y nos fundamos en que el Gobierno, que pudo muy bien nombrar á cualquiera de los tres aspirantes propuestos anteriormente, ha demostrado con la devolución de la propuesta que ninguno de ellos es santo de su devoción.

Celebraríamos que se convirtiera en realidad nuestro parecer. Nuestra primera y principal aspiración consiste en ver un Maestro al frente de la Secretaría, porque entendemos que sólo un Maestro se impondría de buen grado el ímprobo trabajo de desmañar el intrincado laberinto de aquella oficina.

Para los Abogados es el cargo en extremo minucioso y excesivamente entretenido. El águila no caza moscas.

#### Dice *La Escuela Moderna*:

«A la hora en que escribimos esto, sigue siendo un enigma la suerte deparada por la política al proyecto de presupuestos del Estado.

A última hora toma cuerpo la idea de que dicho proyecto será ley, lo que no se compagina bien con el rumor, que cada vez adquiere más incremento y parece más autorizado, de que el sábado, 7 del actual, se suspenderán las tareas parlamentarias.

Y como tenemos esto por casi seguro, también tenemos que no habrá nuevos presupuestos.

Y ya comprenderán nuestros lectores que hablamos de estos asuntos por las conexiones que tienen, y que ya les son conocidas, con las reformas de primera enseñanza.»

«En la última sesión celebrada por el Consejo de Instrucción pública quedó aprobado definitivamente el Reglamento de oposiciones á escuelas. Votado el art. 12, lo que restaba pasó como una senda, según á su tiempo dijimos que sucedería.

Por lo visto ha triunfado la tendencia del Sr. Sánchez Román, contraria á que en las oposiciones á escuelas de 2000 pesetas en adelante, no puedan tomar parte más que los maestros públicos que cuenten ciertos años de servicios, y que los actos se celebren en Madrid. Dichas escuelas se proveerán, pues, como hasta aquí se ha hecho.

Según manifestaciones hechas por el señor Director general de Instrucción pública á varios periódicos, dentro de muy breves días aparecerá el Reglamento en el diario oficial, y se anunciará la continuación de las oposiciones suspendidas.

Pero como suponemos que, tanto el señor Víncenti como el Sr. Groizard han de revisar la obra del Consejo—que ciertamente tendrá defectos que la Administración puede subsanar,—nos permitimos creer que el asunto no ha de caminar tan de prisa como han asegurado estos días los periódicos políticos.»

El Sr. Labra ha pedido en el Congreso al Gobierno, para una interpelación, los siguientes datos:

Nota de los profesores numerarios y por oposición de las Escuelas Normales.

Nota de los profesores interinos y de nombramiento del Ministerio, sin oposición.

Nota de los Directores de las Normales que son profesores numerarios, por oposición.

Nota de las escuelas de niños, niñas y párpulos que estaban anunciadas en cada Distrito universitario para proveerse por oposición cuando ésta se suspendió, y de las que han vacado después hasta 30 de Abril último, y que corresponden al turno de oposición, con especificación de sus dotaciones por grupos.

Nota del número de opositores que en cada distrito universitario solicitaron tomar parte en los ejercicios la última vez que se han celebrado oposiciones.

Nota del número de maestros elementales superiores y normales que se han revalidado en cada Escuela Normal de Maestros y de Maestras en cada uno de los cinco años últimos.

Nota del número de maestros con título que por primera vez han sido colocados por oposición, ó por concurso, en las escuelas pú-

blicas de niños, de niñas y de párvulos en cada uno de los cinco años últimos.

Ya tiene tela para cortar el Sr. Labra.

Ha visitado nuestra Redacción el primer número de *El Mortero*, Machaqueo semanal satírico, de 1.<sup>a</sup> enseñanza, cuyo sumario es como sigue:

No hay saludo (Repiqueteo)—Un programa de Instrucción primaria, por D. Eduardo Vincenti.—Pensamiento (Sección libre), por los señores Conde de Sol, M. Robledo, Azcárate, Ruiz de Salazar, Conde de Romanones y Fernández y Sánchez—El Médico y el Pedagogo, por D. Rafael Salillas.—Decreto morteril, por Fray de Miguel.—Cánticum, por A. Fratre Tizone.—Del modo de hacer libros para las escuelas, por D. Juan Subirá.—Morteros, por Fray Mortero.—Noticias por El Leguito.—Programa y Correspondencia, por el Administrador. Anuncio permanente.

Deseámosle abundancia de suscripciones corrientemente abonadas, para que tenga larga vida.

## Sección Varia

### FRAGMENTO DE LA COMEDIA

«TODO LO PUEDE EL QUE QUIERE»

—¿Qué haces ahí, pobre Periquete, aplastado como gorrion bajo loseta, sin más libertad que la indispensable para sudar la gota gorda por todos los poros de tu cabeza y agitar inútilmente brazos y pies?

—¡Ah, señor Grande! Sólo Vd. que es poderoso y poco aprensivo, puede librarme de esta opresión que me sofoca... que me mata... que me.....

—Vamos hombre, vamos; que, con el auxilio del diablo, todo se puede. ¡Animo, ánimo!

—Pero mire Vd. señor, que es muy pesada la mole que me oprime.

—Las moles dirás: tú no querías resistir una y te encuentras con dos, á cual más abrumadora.

—Cierto. Parecíame ayer imposible que me hicieran resistir una montera, y hoy tengo que sufrir dos igualmente angustiosas.

—Igualmente no, mi aplastado maniquí; pues no es igual la fuerza de cohesión de las moléculas de una y otra. La primera es de granito, y la segunda, de arena bastante deleznable.

—Para mí es lo mismo, señor incorruptible, y aún creo que me oprime más la segunda tal vez porque su blandura me la pone más en contacto. Libreme, señor, de ella, Vd. que tanto puede y hace, que después, para librarme de la otra, cualquier pusilánime tal vez sea bastante.

—Pero, hijo, yo no lo puedo hacer todo. Haremos esfuerzos á la vez; tú, moviéndote y arrastrándote como culebra, y yo, ayudando y favoreciendo tus movimientos, asido á tus botas tan fuerte y noblemente, como dicen que un tal Beltrán se asió en otro tiempo á las calzas de no sé qué rey, logrando así trocar el hado en un instante con traición y alevosía. Conque... ¡A la una!...

—Señor, señor, que me descoyunta Vd.

—¡Ca! hombre, si aún no he comenzado. A grandes males, grandes remedios: sal de ahí en donde tu asfixia es segura, y vayan al diablo tus botas, si no es posible salvarlas.

—Pero no considerais, señor, que dentro de esas botas hay algo que me duele más que el dinero gastado en comprarlas?

—Sí, bien lo considero; pero se debe salvar el todo aun á costa de la parte; y como en tu caso la salvación completa es absolutamente imposible, forzoso te será resignarte á perder las piernas para ganar lo demás.

—Y sin piernas, señor, ¿cómo multiplicarme en adelante? A ellas debo, como sabéis, el semidón de ubiuidad; constituyen casi dos tercios de mi extraordinaria altura; y si por ellas no os he salido alguna vez hasta en la sopa, he sido vuestro Cadavieco más constante.

—Pues bien: así me dejarás libre alguna vez; y quedándote tú sin aptitud para correr al mal, quizá de este modo nos salvemos ambos.

—¡Ah, señor! Moral dicen algunos que sois; pero ¡qué raras resultan ciertas moralidades!

—A costa de mis largos remos quereis salvaros?

—Todo puede ser con el tiempo. Que si sales de ahí, y con mis desinteresados esfuerzos llegas á obtener el cargo cuya solicitud te aplastó, no han de faltarte motivos ni ocasiones de condenarte por mí.

—Pues hagamos, señor, un esfuerzo más.

—¡A las dos!

—¡Ay!... ¡ay!...

—Vamos, hombre: ya la segunda mole va haciendo arena, y todo quiere comenzar. Arrástrate, arrástrate más. Es bastante porosa, y por consiguiente, muy deleznable. El hueco se agranda por instantes; y un momento más bastará para lanzar de un puntapié al infierno tu estorbo más inmediato. ¡Mira!... Vaya con mil demonios; que así paga siempre el diablo á los que le sirven.

—¡Ay!... ¡ay!... ¡ay!...

—Ya sé, ya sé, desdichado Periquete, que no respiras aún con libertad, pero sufre, amigo, pues lo que mucho vale mucho cuesta; y no debe valer poco para sí el ponerte donde haya, cuando tales esfuerzos haces por llegar allí.

—Y para vos también valdrá, señor, que soy muy agradecido. Yo sumaré mis fuerzas con las que contribuyen á librarle de los antihigiénicos efectos de la media ración...

—¡Chist...! Calla, y tapa, inocente. No has salido aún de la condición de postulante, ni saldrás tal vez por ahora á pesar de nuestros justos y legítimos esfuerzos, y ya quieres que viva á tus expensas? Todo llegará, si llega lo principal; y de eso otro ya trataremos después, salvando todos los compromisos. Lo peor es que ahora yo solo nada puedo hacer ya; y no es fácil que hallemos gente bastante para ayudarnos.

—Señor, he oído decir que estamos en tiempos semejantes á los del Bajo Imperio; y entonces, nunca faltaba quien se prestara á todo.

—Mira, yo sé tan poco de esas cosas, que apenas recuerdo algún hecho culminante de la historia: me acordó de Beltrán, por ejemplo, porque mis generosos sentimientos de niño me hicieron tenerle por traidor é infame; pero conozco á lo que obligan la dignidad y la consecuencia.

—Sí, señor, á mucho, á muchísimo obli-

gan; pero un hombre de las condiciones de Vd. puede obligar á más, si se empeña.

—Pues bien: probaremos, pero con calma; que ahora, aliviado en un cincuenta por ciento, ya no es tan perentoria tu libertad. Abur.

—Quiera el diablo proporcionaros luego auxiliares dignos de vos.

(*Periquete solo.*) La verdad es, que, si se cambiaran los papeles, por nada del mundo haría yo el que le corresponde al Sr. Grande. Solo un ignorantón es capaz de meterse en este lío. ¿De qué medios ha de valerse para conseguir que le ayuden los mismos que me aplastaron? Son personas ilustradas é independientes, en su mayor parte, circunstancias que les ponen á salvo de toda responsabilidad, y en condiciones de mantenerse dignamente en su propósito de tenerme aplastado. Si me bastara el esfuerzo de los que quisieron impedir mi aplastamiento, era la cosa sencilla; pero sumando y resumando, siempre me resultan menos de los necesarios. En fin: si es verdad que el diablo hace milagros, ocasión hemos de tener pronto de ver uno de los más grandes.

—Ya me tienes aquí, Periquete, con la victoria en la mano.

—¡Cómo!—Señor, ¿reuniremos fuerzas basantes para lanzar este pesado estorbo digna ó indignamente? ¿Habeis, acaso, liquidado á alguno?.....

—A todo estaba resuelto á apelar; pero no ha sido necesario. Cuenta á esos que vienen.

—Uno... dos... tres... cuatro... Señor, no bastan.

—¿Y aquel otro que se vé más atrás con las manos puestas sobre la cara?

—Pero señor ¿aquél?... ¡Aquel es imposible!

—Pues cuéntalo, cuéntalo, inocente; y aunque no los necesitas, cuenta con él á casi todos los demás, ó no temas que te incomoden, pues con los que pierden se van pocos. Conque... ¡Aupa, Periquete, aupa!... Ya estas encima.

(*Un curioso.*) Si así ha de auparse Teruel, quiera Dios tenerla postrada eternamente.